



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00619632-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ARANA GUSTAVO ADOLFO- HTAL. PICÚN LEUFÚ.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00619632-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **GUSTAVO ADOLFO ARANA**, Odontólogo del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 20/2020, como Director del Hospital, a partir del día 30 de Octubre de 2020;

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de régimen laboral del agente **ARANA**, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, del 30 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 20/2020, emitida por la Dirección del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente **ARANA** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Dirección del Hospital Picún Leufú, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5005 % del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Director del Hospital;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA :

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 20/2020, emitida por la Dirección del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

**Artículo 2°:** RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 30 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a favor del agente **GUSTAVO ADOLFO ARANA** (Legajo N° 043665 – CUIL N° 20-25509996-6 - Categoría PF3), “Odontólogo (P1D), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, en el puesto “Director de Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero de 2021, en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, al agente **GUSTAVO ADOLFO ARANA** (Legajo N° 043665 – CUIL N° 20-25509996-6 - Categoría PF3), en el Puesto “Director de Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), y Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0002”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 5°:** Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.